

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS AUGUSTAR SEGUROS DE VIDA S.A.

24 de marzo de 2026

ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN

Conforme a lo acordado por el directorio de Augustar Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2026, se citó a los accionistas a junta extraordinaria (la “Junta Extraordinaria”) a efectuarse el día 24 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida el Bosque Norte 0125, Las Condes, Santiago. Los accionistas podrán asistir presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

- a) Evaluar y aprobar una transacción entre partes relacionadas, consistente en el otorgamiento de un “Acuerdo de Licencia Exclusivo” para el uso de la marca Augustar en Chile, entre Augustar Life Insurance Company y Augustar Seguros de Vida S.A., fijando los términos y condiciones del mismo.
 - b) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Accionistas.
- El objetivo del contrato a otorgar es formalizar y definir los derechos asociados al uso exclusivo de la marca Augustar en Chile, para maximizar sus beneficios. Para la compañía, el mayor valor agregado de este contrato es poder de utilizar todo el material de marca que se ha desarrollado en Estados Unidos en la implementación de la estrategia de marketing en Chile, la cual considera el posicionamiento creciente de la marca como parte de la pertenencia al grupo económico Constellation, caracterizado por su solidez y respaldo financiero.
 - La fortaleza de la marca del holding incide en la confianza de los asegurados, el posicionamiento competitivo y la percepción de solvencia y continuidad operativa.
 - La administración de Chile ha evaluado el negocio desde el punto de vista financiero y considerando la información disponible en materia de precios entregada por el informe externo, propone que el precio anual a pagar por el contrato debiera ser un 0,75% de la prima neta recaudada anual, con un tope máximo de USD 2.000.000.- Se agrega además la revisión bianual de la tasa por un externo, para asegurar que mantenga su condición de ser adecuada para la sociedad y acorde a mercado.
 - El plazo del contrato propuesto es a 5 años, renovable automáticamente por periodos de un año. Asimismo, se contempla la posibilidad de poner término anticipado por mutuo acuerdo y también a requerimiento de Augustar Seguros.
 - Teniendo en consideración que la operación constituye una operación entre partes relacionadas de aquellas previstas en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la aprobación de la misma deberá ser sometida a la decisión de la junta de accionistas de la Sociedad. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 147 N° 5 de la LSA, el directorio designó a la empresa consultora Recabarren & Asociados, en calidad de evaluador independiente, entidad que ha emitido un informe en beneficio de los

accionistas de la Sociedad, conforme al cual se pronuncia respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad (el “Informe del Evaluador Independiente”).

- El Informe del Evaluador Independiente ha sido puesto por la Sociedad a disposición de los accionistas tanto en su página web <https://www.augustarseguros.cl/wp-content/uploads/2026/03/Informe-Evaluador-Independiente-04032026.pdf> como en sus oficinas, ubicadas en Avenida el Bosque Norte 0125, comuna de Las Condes, Santiago.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, números 5 y 6, del Título XVI de la LSA, cada uno de los directores debe pronunciarse favorablemente respecto de la conveniencia de la operación para el interés social. Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 10 de marzo de 2026, copias de las opiniones de cada uno de los directores han sido puestas por la Sociedad a disposición de los accionistas tanto en su página web como en sus oficinas.